



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Concepcion

Estado No. 35 De Viernes, 10 De Mayo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05206408900120190005500	Ejecutivo	Banco Agrario De Colombia Sa Y Otro	Claudia Yaneth Zapata Fonseca	09/05/2024	Auto Decide - Acepta Renuncia
05206408900120210007000	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Luis Alfonso Pareja Pérez	Olga Ramirez Sanin, Javier Alejandro Valencia Henao Y Demas Personas Determinadas E Indeterminad, Demas Personas Determinadas E Indeterminadas Que Se Crean Con Derecho	09/05/2024	Auto Decide Liquidación De Costas
05206408900120240002300	Verbales Sumarios	Gabriela De Jesus Restrepo Marin		09/05/2024	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 10 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARLLERY ELENA GIRALDO BAENA

Secretaría

Código de Verificación

6549cd76-8ee0-47c1-ae59-3b3daf5f292f

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro
(2024)

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Demandante	<i>Banco Agrario de Colombia</i>
Demandado	<i>Ana Hidaly Sanchez Franco y otro</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2019-00055-00</i>
Providencia	<i>Auto N° 220</i>
Asunto	<i>Acepta renuncia</i>

Por ser procedente y, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. JUAN DAVID HERRERA RESTREPO con Tp 216.619 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6187d23e4876e24a93f3c6299440c8e4060e3324ab2958f0643625393af352**
Documento generado en 09/05/2024 04:49:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción Antioquia, veintiséis (9) de mayo de dos mil
veinticuatro (2024)

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ordenada en sentencia del 26 de febrero de 2024, proferido por este Despacho, a cargo de la parte demandada OLGA RAMÍREZ, a favor de la parte demandante, dentro del proceso de pertenencia con radicado N° 2021-00070, es así:

CONCEPTO	VALOR	Fecha
Agencias en derecho	3.900.000	26-02-2024
TOTAL	\$ 3.900.000	

MARLLERY ELENA GIRALDO BAENA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción Ant., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Luis Alfonso Pareja</i>
Demandado	<i>Olga Ramírez y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2021-00070-00</i>
Providencia	<i>Auto N° 223</i>
Asunto	<i>Aprueba costas</i>

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas obrante a folio anterior, efectuada por la Secretaría del Despacho.

De otro lado, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la sentencia del 26 de febrero de 2024, en el sentido de indicar que el nombre del demandante es LUIS ALFONSO PAREJA PEREZ.

En los demás rige el auto inicialmente proferido.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb7adb3ec7ecff804d717713ffb2b463afafc8fcb1f26d122997e093a383fb7**

Documento generado en 09/05/2024 04:49:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción Antioquia, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro
(2024)

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ordenada en sentencia del 16 de abril de 2024, proferido por este Despacho, a cargo de la parte demandada, a favor de la parte demandada, dentro del proceso de pertenencia con radicado N° 2024-00023, es así:

CONCEPTO	VALOR	Fecha
Agencias en derecho	1.300.000	16-04-2024
TOTAL	\$ 1.300.000	

MARLLERY ELENA GIRALDO BAENA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción Ant., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	<i>Restitución de Inmueble Arrendado</i>
Demandante	<i>Gabriela de Jesus Restrepo Ma</i>
Demandado	<i>Patricia Estela Cardona Vanegas</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2024-00023-00</i>
Providencia	<i>Auto N° 221</i>
Asunto	<i>Aprueba costas</i>

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas obrante a folio anterior, efectuada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c807918a5db86f1c5200321ff30c74adaa26930b2a05e36c9745fca42481d5b**

Documento generado en 09/05/2024 04:50:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>